Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

tancias, hasta que por el Concordato echo con S.M. quedò en su Reggia Autoridad esta facultad, mediante las Propuestas delos pretendientes Nombres hechas por su real Camara, cuyo logrial impulsado de que dio de su propia obligacion, y honor lo hace presente a esta Ciudad à fin de que se sirvan tomar en su Consideracion este Asumpto, acordando, si lo estimare por Conveniente, se represente alos Reales Pies de S.M. por su real Camara, ò la via que Corresponda con este motivo del Citado real Privilegio, y su Confirmacion, y esta Proposicion y Acuerdo que en suscita se hayase, suplicando de que por un efecto de su Soberana Clemencia se digne expedir su decreto à dha real Camara para que en tal vacantes de Beneficios, Canongias, y Prebendas que ocurran en este Obispado se tengan presentes y prefieran alos pretendientes Eclesiasticos hijos Naturales de esta Ciudad, conforme à el expresada real Privilegio, poniendo assimismo en su real Comprecencion ser Caviera de Madrid, y la principal de su Obispado, la primera que mereciò tenerla su respecto alos reales Pies de la Serenissima Señora Princesa de Asturias al tiempo de su desembarco en este Puerto, hallarse ya con una crecida Numerosa Poblacion, fortificada para su defensa, con un luido Departamento de Marina, y Arsenales, asistida de Gefes Militares Generales, y otras Personas de alta Graduacion que la distinguen, frontera del Mediterraneo, con frecuente tendencia y entrada de Vasseles de varias naciones, con la demas que ala mucha penetracion deste Ayuntamiento pareica justo, para inclinar el Animo real de su Mag.d esta Gracia, remitiendose dha Representacion por mano del Cavallero dela Corresponda. deesta Ciud. a su Agente Procurador en la Corte que solicite su Breve Favorable Despacho = Tomandose por esta Ciudad con concurrencia delos diputados y cuerpo Personero del Publico que asisten en este Ayuntamiento dijo: Que constandole la verdad delos echos que contiene la Proposicion del S.r D. Jos.f Escaño, y considerando la Utilidad y beneficio que de lograr de la Piedad de S.M. su real Decreto alo